

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **16:10 DIECISÉIS HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DEL MES DE MARZO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/40/2021 INTERPUESTO POR EL C. EMMANUEL GOVEA DÍAZ en su carácter de regidor del Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P., **EN CONTRA DE:** *“la violación al derecho humano a ser votado en la modalidad de ejercicio del cargo y separación del mismo, llevado a cabo por los miembros del cabildo del Ayuntamiento de Santa María del Río, debido a su ilegal omisión de acordar a mi petición oportuna de licencia el 19 diecinueve de enero de 2021, la negativa tácita de ésta acontecida el 06 de marzo de 2021 por su inasistencia a la sesión convocada en dicha fecha, así como la negativa de aprobación de licencia votada en la sesión extraordinaria verificada el 09 de marzo de 2021 del Ayuntamiento de Santa María del Río del Río en el estado de San Luis Potosí misma que les fue solicitada con el propósito de contender al diverso cargo de presidente municipal conforme lo permite el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado de San Luis Potosí” (sic);* **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, a 25 veinticinco de marzo de 2021 dos mil veintiuno*

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1°, 2° y 35 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí; 32, fracción XV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, **se acuerda:**

Primero. Téngase por recibido el oficio CEEPC/SE/2071/2021 signado por la Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual informa que el C. Emmanuel Govea Díaz, fue postulado por la Alianza partidaria PAN-PRD, adjuntando la documentación correspondiente.

Documental que se glosa al expediente, la cual será calificada y valorada en el momento procesal oportuno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la ley de la Ley de Justicia Electoral.

Segundo. Téngase por recibido escrito signado por el Lic. José Luis Licea Cayetano, en su carácter de Sindico Municipal de Santa María del Río, S.L.P., mediante el cual remite a este Tribunal las impresiones de los comprobantes fiscales digitales por internet por concepto de dieta, concernientes a Emmanuel Govea Díaz, del periodo comprendido del 01 de enero de 2021 al 15 de marzo de 2021.

No pasa desapercibido, que este Tribunal requirió al Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P., para remitir copia certificada de los documentos referidos, sin que dicha petición se observara a cabalidad.

No obstante, las impresiones de los comprobantes fiscales por internet aludidas, han sido verificados por este órgano jurisdiccional mediante la comprobación del código QR, generando certeza respecto a su contenido, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el primer párrafo del numeral 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado y a fin de no dilatar los tiempos del expediente en que se actúa.

Documental que se glosa al expediente, la cual será calificada y valorada en el

momento procesal oportuno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la ley de la Ley de Justicia Electoral.

Tercero. *Atendiendo al estado que guardan los autos de los que se desprende que no hay diligencia pendiente por desahogar, de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del numeral 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, se decreta el cierre de la instrucción, y se ponen los autos en estado de elaboración del proyecto de sentencia que corresponda.*

Notifíquese por estrados, como lo establecen los artículos 22, 23 párrafo tercero, 27 y 33 fracción V de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciada Gladys González Flores, en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 32, V y IX del artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.